

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conocimiento deben remitirse a la imprenta.



PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 3 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 521 de 17 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.041.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 1.2.174.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Sánchez Olmos, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Prosperidad*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza, y paraje llamado Rambla del Cárcano; lindando por el N. con la Majada de las Vacas; por P. con la Cuerda de la Madroñera; por M. con la Umbria del Almorchón, y por L. cerro Colorado y mina «La Encarnación»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará á la parte abajo de los gargantones distante unos dos ó tres metros de ellos, que se hallan al M.; y desde él se madrigrán en dirección L. 150 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta L. 300, y de quinta á primera N. 200 metros. La mayor parte de este terreno perteneció á la mina «San Isidro», número 9.952, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24

de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Noviembre de 1895.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 1.030.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Anuncio.

El 10 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, se celebrará en esta Aduana la venta en pública subasta según el art. 423 de las Ordenanzas, de los efectos siguientes:

Pts. Cts.

Lote único.

Una docena pastillas jabón tocador.	3 »
Una caja con tres pastillas idem id.	4 »
Una docena de id. id. id.	3 »
Una caja con tres cajitas polvos arroz perfumados.	6 »
Cuatro frascos agua tocador.	4 »
Seis botellitas agua florida.	9 »
Siete frascos ron y quina.	11 50
Dos frascos agua Colonia.	1 50

TOTAL. 42 »

Cartagena 14 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Losada.

Número 1.040.

Anuncio.

El dia 25 del actual á las doce de la mañana, se celebrará en esta Aduana la venta en pública subasta según el art. 423 de las Ordenanzas, de los efectos siguientes:

Pts. Cts.

Lote único.

Dos corambres vacíos y rotos.	2 67
Seis litros aguardiente anizado del país.	3 »
Un barril vacío envase.	0 84

TOTAL. 6 51

Cartagena 15 de Noviembre de 1895.—El Administrador, P. O. E. Méndez.

Número 1.038

COMISARÍA DE GUERRA DE MURCIA

Anuncio.

El Comisario de guerra de la plaza de Murcia,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar del tercer Cuerpo de ejército de 8 del actual, se convoca á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, por no haber tenido resultado la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones, para la contratación del suministro de pan y pienso á las tropas y ganados del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, durante un año y un mes más si conviene á la Administración militar.

El acto tendrá lugar el dia 30 del mes actual á las once de la mañana en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la fábrica del Salitre, calle de la Acequia, bajo las mismas reglas y condiciones que han regido para la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones particulares, que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborales de nueve á una.

Los precios límites que han de regir en esta segunda convocatoria, son los siguientes:

Pts. Cts.

Ración de pan de 650 gramos cuando menos. 0 25

Idem de cebada de 4 kilogramos. 0 73

Quintal métrico de paja de pienso. 3 80

El importe á que ha de ascender el depósito, cuya carta de pago deberá acompañarse á la proposición será el de cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

Murcia 16 de Noviembre de 1895.—El Comisario de guerra, Luis L. Acuña.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... habitante en.... calle ó plaza de.... número.... se compromete a verificar el suministro de pan y pienso que necesiten las tropas y ganados del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Murcia, durante un año y un mes más si conviniera á la Administración militar á los precios siguientes:

Ración de pan lo menos 650 gramos, á (tantos céntimos de peseta).

Idem ordinaria de cebada de 4 kilogramos, á (tantos céntimos de peseta).

Quintal métrico de paja para pienso, á (tantas pesetas y tantos céntimos).

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rigió en la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones que aceptó en todas sus partes y á fin de lo cual acompaña el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.046.

COMISARÍA DE GUERRA DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo celebrarse subasta pública en virtud de orden superior de 15 del actual, para la contratación durante un año del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible, con destino á las tropas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza y sus cantones, se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en dicho acto, presenten sus proposiciones en papel del sello duodécimo y con arreglo al modelo adjunto el dia 23 de Diciembre próximo á las once de la mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle de la Acequia, Fábrica del Salitre, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y el de precios límites, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, cuyos precios límites se publicarán oportunamente.

Murcia 17 de Noviembre de 1895.—El Comisario de guerra, Luis L. Acuña.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... calle ó plaza de.... n.º.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de utensilios de esta plaza y sus cantones á precios fijos por el término de un año, se compromete á verificarlo por los precios siguientes:

Por cada cama suministrada en el mes con inclusión del lavado, recompensación de prendas y relleno

de gergones y cabezales (tantas pesetas.)

Por cada litro de aceite suministrado (tanta pesetas.)

Por cada litro de petróleo suministrado (tantas pesetas.)

Por cada quintal métrico de carbón (tantas pesetas.)

Por cada escoba de palma suministrada á guardias (tantas pesetas.)

Por cada juego de utensilio de oficial (tantas pesetas.)

Por cada id. de id., de tropa (tantas pesetas).

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente subasta que acepto en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente).

Quinta sección.

Número 1.033.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Debiendo procederse á contratar la publicación del *Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, durante el período de 1.º de Enero de 1896 á 31 de Diciembre de 1898, se subastará este servicio mediante licitación pública el dia 23 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en esta Delegación de Hacienda, con sugerencia al siguiente:

Pliego de condiciones:

Primera. El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de los tres años de 1896, 1897 y 1898, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia, y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se haya destinado.

Segunda. Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometá, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

Tercera. Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en la expresada Administración de Hacienda.

Cuarta. El tipo de la letra que se emplee en la impresión, será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

Quinta. El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretesto alguno.

Sexta. El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el de 100, que se señala por la Administración de Hacienda, y que habrá de entregar inmediatamente.

Séptima. Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidia-

riamente sobre los demás bienes del contratista.

Octava. Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad en lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de apurada la gubernativa.

Novena. La fianza de que trata la cláusula 7.º consistirá en 100 pesetas que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

Décima. Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la expresada Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado y llene el adjudicatario las condiciones que preceden.

Undécima. No se admitirá postura que exceda de 50 pesetas los 100 ejemplares, y si el pedido que haga la Administración fuera mayor, se le abonará en cuenta 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos.

Duodécima. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando al documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrido, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

Decimotercera. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación verbal por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquel por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista se otorgará por éste la correspondiente escritura pública, dentro del término de tercero-día.

Decimocuarta. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja del Tesoro de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

Decimquinta. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, en el día y hora fijados con asistencia de los Sres. Interventores, Administrador de Hacienda, Allogado del Estado y Notario de Hacienda.

Decimasexta. El contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en bene-

ficio suyo al precio que le convenga.

Decimaséptima. La publicación del *Boletín oficial de ventas*, no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la «Gaceta de Madrid» ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

Decimoctava. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Murcia 16 de Noviembre de 1895.
—El Delegado de Hacienda, J. Vizcaino.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomarlo á su cargo con exacta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 820.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la A.M.H.

PROVINCIA DE MURCIA

JUMILLA

Matrícula de la contribución industrial de dicho pueblo
para el año 1895-96.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.

Gutiérrez Cutillas José, P. Constitucional, café, 168'50 pesetas.

Guardiola Ibáñez Juan, Amarguera, id., 168'50

Torres Mateos Pedro, Loreto, droguería, 200.

Gregorio Pérez de los Cobos Antonio, Feria, tejedor, 200.

Payá García José Atanasio, id., idem, 200.

Ramos Pérez Isidro, Convento, idem, 200.

Palazón Tomás Francisco, Feria, idem, 200.

Muñoz Mollá Francisco, Convento, id., 200.

Lozano Palazón Juan y hermano, Pasos, id., 200.

Guillén Tomás Vicente, Lerma, idem, 200.

Belda Gomariz Jerónimo, id., idem, 200.

Martínez Ager Juan, Convento, idem, 200.

Oriol Vilomera José (Hijos), Feria, mercería, 132.

Marti Estanislao Vicente, Calvario, id., 132.

Jiménez Lozano Jerónima, Feria, ultramarinos, 132.

Herrero Lozano Alfonso, Olmo, harinero, 64.

Pérez Abellán Francisco, Calvario, yesero, 54.

Jiménez Llorente Marcial, Convento, mesonero, 45.

Pérez Carrasco Francisco, Feria, idem, 45.

Martínez García Pedro Luis, Convento, id., 45.

Ripoll Herrero Antonio José, Corredora, abacería, 45.

Olivares Martínez Juan, id., id., 45.

Martínez Jiménez Antonio, Convento, id., 45.

Navarro Ayuste Pedro, id., id., 45.

Gallar Quirós José, id., id., 45.

Azorín Jiménez Andrés, id., id., 45.

García Pérez Juan, id., id., 45.

Abad Guardiola Ildefonso, Calvario, id., 45.

Abellán Mateos Pedro, Rodenas, idem, 45.

Navarro Martínez Agustín, Tornero, id., 45.

Díaz Cutillas Sebastiana, Cruz, idem, 45.

López Valero Francisco, Rodenas, id., 45.

Abad Guardiola Evaristo, Rollo Viejo, id., 45.

Miralles Mollá José, Caballo, id., 45.

García Gil Evaristo, San José, id., 45.

Samper Marsell Vicente, Feria, relojero, 45.

Palencia Torres Andrés, Corredora, quincallería, 45.

Gil Cutillas Pedro José, Convento, id., 45.

Pérez Samper Miguel, id., tabajero, 30.

Bañón Bañón Juan José, Plaza Constitucional, id., 30.

Pérez García Vicente, Convento, idem, 30.

Bañón Martínez Juan, id., id., 30.

Valero Soria Miguel, M. Guardia, idem, 30.

Ortiz Herrero Ignacio, Feria, id., 30.

Bañón Bañón Juan, R. Viejo, id., 30.

Jiménez González Pedro, Cruz, idem, 30.

Simón Palencia Bernardo, Corredora, aceite y vinagre, 30.

Biedma Ginestar Antonio, Feria, idem, 30.

Bernal Jiménez Francisco, Loreto, id., 30.

Moreno Verdú Miguel, R. Viejo, idem, 30.

Berenguer Poveda Pedro, id., idem, 30.

Terol López Magdalena, Pasos, idem, 30.

Montreal Guardiola Dolores, Calvario, id., 30.

Terol López Pedro, Cervantes, idem, 30.

Muñoz Guardiola Lorenzo, id., idem, 30.

Abellán Tárraga Gaspar, Gracia, idem, 30.

García Jiménez José, Lerma, id., idem, 30.

Abellán Latorre Catalina, Marchante, id., 30.

Ruiz Cerezo Juan, Cruz, id., 30.

Mateo García Antonio, Santa María, id., 30.

Guardiola Herrero José (su viuda), id., id., 30.

Parra Molina Francisco, Calvario, frutas frescas, 30.

García Bleda Pascual, San Roque, id., 30.

Hernández García Juan, Convento, id., 30.

Bernal Martínez Tomás, Loreto, idem, 30.

Molina Piqueras Antonio, id., id., 30.

López Jiménez Concepción, Pasos, id., 30.

Martínez García Juan, Marchante, id., 30.

Molina García Pedro, Amargura, idem, 30.

Jiménez Estebán, Loreto, vendedor cebada, 30.

García Jiménez José, Cruz, id., 30.

López Egea Juan, Fuente del Piñón, parador, 30.

Díaz Miguel Román, id., 30.

TARIFA 2.

Administración del Duque de Esca-
lona, Rico, 125 pesetas retribu-
ción, 8'43 pesetas.
Contratista alumbrado público,
Calvario, en 3.500 pesetas, 21.
Idem del derecho de deguello,
Guardiola, en 5.015 pesetas, 30'33.
Idem del Teatro, Casicas, en 1.005
pesetas, 6'03.
Idem de pesos y medidas, Con-
vento, en 16.000 pesetas, 96.
Arroyo Rodríguez José, Plaza
Rey D. Pedro, rematante espartos,
495'93.
Duarte Breis Antonio, Cieza, id.,
54'40.
Alarcón Lozano Pedro, Corredera,
Agente de negocios, 110.
Trigueros Vargas Cándido, Yelo,
Comisionista, 102.
Navarro Lucas Joaquín, Plaza
Rey D. Pedro, mesa billar, 70.
Guardiola Yáñez Juan, Loreto,
mesas naipes, 140.
Ortega Sánchez Ceferino, Nueva,
carreta bueyes, 16.
González Alarcón Diego, id., id.,
16.
Castellanos Molina Martín, Veró-
nica, carretero, 22.
Mogica Vera Tomás, Calvario,
idem, 22.
Guardiola Sánchez Francisco, id.,
idem, 22.
Jiménez Bernal Roque, id., id.,
22.
Abellán Carrión Pedro Antonio,
idem, id., 44.
Abad Guardiola Ildefonso, id.,
idem, 44.
Abellán Mateos Pedro, Rodenas,
idem, 44.
González Piqueras Fernando,
Nueva, id., 66.
González Piqueras, José María,
Cervantes, id., 66.
Jiménez González Antonio, Veró-
nica, id., 66.
Guardiola Molina Martín, M.
Guardia, id., 66.
Jiménez Palencia Roque, Lerma,
cocherero, 228.
Abellán Molina José, id., lavade-
ro, 46.
Guardiola Rada Jacobo, Santa
María, id., 52'44.
Ortuño García Fulgencio, id., id.,
69'92.

TARIFA 3.

Gómez Sánchez Antonio, Pasos,
taller construcción, 50.
Gómez Sánchez Miguel, Navarro,
idem, 50.
Daovo Rafael, Convento, fábrica
loseta fina, 168.
Fernández Manuel, Corredora,
horno teja y ladrillo, 5'60.
Alonso Sobrino Agustín, Carrete-
ra, id., 5'60.
Martínez Alonso Pascual, Plaza
de Gatos, id., 5'60.
Carrión Carrilón Antonio, Carrete-
ra, id., 5'60.
Pérez Abellán Francisco, Calva-
rio, fábrica piedra artificial, 220.
Pérez Lozano José, Santa María,
horno de yeso, 45.
Gil Antonio, id., id., 45.
Pérez Martínez Patricio, Correde-
ra, id., 45.
Martínez Herrero Juan, Casicas,
idem, 45.
Fernández Medina Manuel, Santa
María, id., 135.
Alonso Martínez Pascual, Plaza
de Gastos, id., 45.
Alonso Pascual, id., id., 45.
Fernández Gil José (menor), Can-
tates, id., 45.
Fernández Gil José (mayor, id.,
45.
Gil Alonso Pascual, id., id., 45.
Oriol Vilomara José (hijos), Fer-
ria, fábrica vinos, 44.
Abellán Martínez Joaquín, Con-
vento, id., 33.
Muñoz Jiménez María, id., id., 44.

Lozano Ibáñez Juan, id., id., 33.
Albert Albert Hermelando, Loro-
to, id., 440.
Guardiola Martínez Alonso, id.,
idem, 35'20.
Muñoz Sigüenza Francisco, Cal-
vario, id., 88.
González Tomás Juan, Nueva,
idem, 44.
Jiménez Monreal Pedro, Veróni-
ca, id., 22.
Tomás Ortega Cándido, M. Guar-
dia, id., 33.
Gómez Sánchez Antonio, Pasos,
idem, 22.
López Porras Pedro Antonio,
Leerma, id., 44.
Gracia Jimeno Josefa, id., id., 187.
Soriano Rafael (sus herederos),
Casicas, id., 233'20.
González Tárraga Benito, Yelo,
idem, 12'76.
Trigueros Jiménez Miguel, Paseo
Asunción, id., 22.
Ruiz Cerezo José, Fuente Pino,
idem, 70'40.
Lozano Gomariz Juan, Pasos, id.,
44.
Ripoll Jiménez Vicente, id., id.,
44.
Gómez Sánchez Miguel, C. Na-
varro, id., 44.
Bernal Alarcón Ginés, Corredera,
idem, 36.
Cerezo Bernal Juan, Convento,
idem, 54.
Ripoll Herrero Antonio José, Co-
rredera, fábrica harinas, 160.
Ripoll Herrero Joaquín, Santa
María, molinero, 20.
García García José, Corredera,
idem, 20.
Cutillas Olivares Francisco, Cal-
vario, id., 20.
Grande Herrero Hipólito, Lerma,
idem, 20.
Herrero Gil José (su viuda), Ca-
becico, id., 20.
García Najar José María, Rode-
nas, id., 20.
Ripoll Herrero Antonio José, Co-
rredera, id., 20.
Payá Lajara Pascual, Loreto,
molino aceite, 78.
González Tomás Juan, Nueva,
idem, 52.
Guardiola Navarro Andrés, M.
Guardiola, id., 52.
Pérez de los Cobos Cristóbal,
Amargura, id., 52.

TARIFA 4.

Abad Cerezo Lorenzo, Marchante,
matrona, 38 pesetas.
Guillén Molina Juan, Convento,
Farmacéutico, 118.
Guardiola Peral José, id., id., 118.
Palencia Jiménez Agustín, Lore-
to, maestro de obras, 88.
Abellán Navarro Demetrio, Con-
vento, Veterinario, 56.
Herrero Cutillas Pedro Antonio,
idem, id., 56.
Guardiola Abellán Juan, C. Na-
varro, id., 56.
Navarro Abellán Francisco, Co-
rredora, perito agrícola, 58.
Crespo Trigueros Vitalino, Casicas,
id., 58.
García de la Riva Alejandro, Con-
vento, Abogado, 78.
Cárpena Trigueros Antonio, P.
del Rey D. Pedro, Notario, 99.
Ortiz Angulo Julián Aparicio,
Convento, id., 99.
González de la Cuesta José, Pla-
za Constitucional, Secretario Juz-
gado municipal, 22.
Morente López Juan José, San
José, Notario eclesiástico, 22.
Jiménez Abellán Martín, Lerma,
confitero, 139.
Jiménez López Pedro, Lerma,
impresor, 66.
Pérez Abellán Francisco, Calva-
rio, marmolista, 66.
Abellán Esteban José, Corredera,
maestro albañil, 56.
González Martínez Jaime, Plaza
Constitución, id., 66.

Guardiola Bernal José, Castilla,
idem, 66.
Cebrián Martínez Severo, Corre-
dera, talabartero, 44.
Martínez Porras Pedro, Feria,
idem, 44.
Santandreu Piquerias José, Con-
vento, idem, 44.
Martínez Ager Pedro, id., id., 44.
Soriano Abad Pascual, Corredera,
bastero, 30.
Martínez Porras José, Convento,
idem, 30.
Ortuño Carceleu José, Convento,
Alpargatero, 30.
Soler Marcos Sebastián, id., id.,
30.
Abellán Jiménez Lorenzo, Calva-
rio, id., 30.
González Jiménez Diego, Rode-
nas, id., 30.
Valero Soria Miguel, M. Guar-
dia, idem, 30.
Tomás Castellanos Antonio, Co-
rredera, barbero, 30.
Martínez Morote Francisco, Fe-
ria, id., 30.
Pérez Guardiola Juan José, Con-
vento, id., 30.
Gil Juan (sus hijos), Calvario, id.,
30.
Pérez Guardiola José, Verónica,
idem, 30.
Martínez Abellán Alfonso, Pasos,
idem, 30.
Sautos Jiménez Julián, Amargu-
ra, Pérez Tomás Diego, Rodenas, id.,
30.
Ramos Pérez Isidro, Convento,
corambrero, 30.
Martínez Iribarren Ramón, id., cal-
derero, 30.
Moreno Ramos Pedro, Loreto,
carpintero, 30.
Carrión Martínez José, id., id., 30.
Jiménez Azorín Andrés, Veróni-
ca, id., 30.
Martínez Lencina Juan, M. Guar-
dia, id., 30.
Perea Guardiola Cecilio, Pasico,
idem, 30.
González Martínez Antonio, Pa-
sos, id., 30.
López Guardiola Francisco, Ler-
ma, id., 30.
Palencia Muñoz Antonio, Casicas,
id., 30.
Pérez Guardiola José Antonio, id.,
idem, 30.
Fernández Castellanos Antonio,
Yelo, id., 30.
López Guardiola José, id., id., 30.
López Castillo Juan, Rico, id.,
30.
Trigueros Abad Antonio, Rode-
nas, id., 30.
Ortuño García Pedro, P. San Jo-
se, id., 30.
Moreno Molina Juan Pedro, Co-
rredora, carpintero, 30.
Ramos Herrero Bernardo, Con-
vento, id., 30.
Navarro Martínez Roque (su viu-
da), id., id., 30.
Carrasco Pérez Lisardo, Loreto,
idem, 30.
Sánchez Albert Epifanio, Carre-
tera, id., 30.
Azorín Jiménez Blas, Calvario,
idem, 30.
Ibáñez López Juan, Lerma, id.,
30.
Aguilar Puerta Francisco, id.,
cofnero, 30.
López Jiménez Bartolomé, Corre-
dera, herrero, 30.
Morales Delicado José Antonio,
Convento, id., 30.
Ruiz Sánchez Antonio, Loreto,
idem, 30.
Busiamante Ors Pedro, id., id.,
30.
Navarro Ayuste Andrés, R. Con-
vento, id., 30.
García Ferner Fulgencio, Loreto,
hojalatero, 30.
Tomás Llorca Lorenze, Algivico,
idem, 30.
Amorós Castelló Francisco, Co-
rredora, bollerero, 30.

Martínez Abad José, Lerma, id.,
30.
García Jiménez José, id., id., 30.
Muñoz Ruiz Valentín, Casicas,
idem, 30.
Lozano Pérez Juan, B. Iglesias,
hornero, 30.
Pérez Mateo Pascual, M. Guar-
dia, id., 30.
Grande Herero Hipólito, Lerma,
idem, 30.
Arnar Isable, Tornero, id., 30.
Marín Algarra Ana María, Ler-
ma, id., 30.
Lozano Abellán Alfonso, Posito,
panadero, 30.
Herrero Lozano Alfonso, Olmo,
idem, 30.
Arabi Cardona Vicente, Amargu-
ra, id., 30.
García Abellán Mariano, M. Guar-
dia, id., 30.
Bernal García Francisco, Conven-
te, sastre, 30.
Abellán Mateos Camilo, Loreto,
idem, 30.
Jiménez Luis, id., id., 30.
Jiménez Pérez Evaristo, id., id.,
30.
Tavar González José María, Ro-
denas, id., 30.
García Gómez Salvador, Feria,
zapatero, 30.
Bañón Guirao Manuel, Convento,
idem, 30.
Albaladejo Hernández Elías, Lo-
reto, id., 30.
Martínez Abellán Modesto, Cura
Navarro, id., 30.
Pérez Antonio, Calvario, id., 30.
Martínez Abellán José, Casicas,
idem, 30.
TARIFA 5.
Martínez García Pedro Luis, Con-
vento, asentador, 44.
Martínez Martínez Diego, id., id.,
44.
Jiménez Lozano Juan, Tornero,
idem, 44.
Jiménez Martínez José María,
Marchante, id., 44.
Guardiola Pérez José, Lerma, id.,
44.
Martínez García Justo, Pasico,
idem, 44.
Jumilla 2 de Junio de 1895.—El
Alcalde, Francisco Palazón.—El Se-
cretario, Agustín Tellez.

Número 1.039
CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO
Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:
30 Octubre de 1895.—D. Ramón Cendrá Badía, Presidente de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Julio de 1895, sobre indemnización y arrendamiento a D. Pedro Casciaro por ocupación de terrenos de su propiedad por las obras ejecutadas en el puerto de referencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Noviembre de 1895.
—Por el Secretario mayor, J. González y Tamayo.

Sexta sección.

Número 1.043.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Para el dia 21 del actual y hora de las diez de la mañana, se convoca en las Salas Consistoriales de esta capital, á un juntamento de todos los interesados en los heredamientos de Sangonera, con objeto de dar cuenta de la rotura del Contrario, tratar de su composición, de la comunidad, del nombramiento de Procuradores y de todo quanto sea de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en la Ordenanza.
Murcia 14 de Noviembre de 1895.
—Cívera.

Número 1.034.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

—
—
Don Juan Serrano Martínez Corbalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas por las contribuciones sobre las riquezas rústica y pecuaria, urbana é industrial respectivas al segundo trimestre del año económico actual, tendrá lugar en esta población durante los días de 20 al 30 ambos inclusive del corriente mes y horas de costumbre en el local de las oficinas de estadística, situadas en estas Salas Consistoriales.

Igualmente hago saber: Que transcurrido los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo, durante los primeros diez días del próximo mes de Diciembre, en las expresadas horas y local.

Yecla 14 de Noviembre de 1895.—P. O., Juan García.—V. B.: El Tesorero, F. Delgado.

Octava sección.

Número 1.044.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA**

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal suplente Letrado de esta ciudad é interino del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para pago de cantidad que reclama D. Alfonso Invernón Carballo á D. Marcelina Paredes Mora, se sacan de nuevo á pública subasta, los bienes siguientes:

1.^a Una casa núm. 260 antiguo y 2 moderno, sita en el barrio de San Antonio Abad, término de esta ciudad, de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, ocupando una superficie de 240 metros cuadrados; linda por el Sur calle de Andújar y casa que fué de Salvador Escudero, hoy de Manuela López; Este esta última casa y la de Ginés Meca; Norte las dos fincas que se describen á continuación y la calle de Ruy Pérez, y Oeste la calle de su situación; valorada en 3.750 pesetas.

2.^a Parte de un edificio en el mismo barrio, linda con el anterior donde estuvo una cuadra y un cuarto para los mozos de labor y parte de una cuadra con ingreso para el patio de la casa anterior, ocupando todo ello una superfi-

cie en planta baja de 30 metros cuadrados y 36 decímetros, teniendo en piso principal parte de un granero con cubierta de tejado y lindando la planta baja por Este con la finca que se describe á continuación; Norte la calle de Ruy Pérez; Oeste la calle anterior, y Sur el patio de la misma por donde se ingresa; valorada en 759 pesetas.

3.^a Parte restante del mismo edificio y en dicho barrio, donde existe resto de la cuadra actual que se indica en la finca anterior, con parte de granero, en piso principal, también con cubierta de tejado, su cabida 48 metros cuadrados y 30 decímetros; que linda por Este la casa de Ginés Meca; Norte la calle de Ruy Pérez; Oeste la finca que se acaba de describir, y Sur el patio de la casa que figura en primer lugar y por el cual tiene su ingreso; valorada en 1.207 pesetas 50 céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar el dia siete de Diciembre próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasa; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, y que no podrán reclamarse otros títulos que los que consten en autos.

Dado en Cartagena á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Oliva.—El Escribano, Francisco Povo.

Número 1.003.
**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA**

—
—
Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Yecla.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en causa sobre hurto, se saca á pública subasta por término de ocho días, un borriquillo entero, de pelo pardo, alzada mediana y como de nueve años de edad, apreciado en la cantidad de setenta y cinco pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia diez y ocho del actual y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte, habrá de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento de la tasa; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Vicente Casanova.

Número 1.037.
**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

—
—
Don Juan Oliva y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la familia de Juan Ros Hernández, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero de la misma se ignora, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta de-

claración acordada en causa que instruye sobre lesiones al expresado Juan Ros; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Oliva.—El Acuñario, Licenciado Francisco Tolosa.

Número 1.028.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE ALHAMA**

—
—
Don Ginés Diaz Gil, Juez municipal de Alhama.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

En este Juzgado municipal hay unos mil quinientos vecinos y comprende un radio ó extensión del término de seis kilómetros; se celebran aproximadamente veinticuatro juicios verbales, ocho actos de conciliación, aproximadamente y unos treinta juicios de faltas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.^a Certificación de nacimiento.

2.^a Certificación de buena conducta moral expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del interesado.

3.^a Certificación ó otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden S. S. se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Alhama á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Ginés Diaz Gil.—Por mandado de S. S. Francisco Albaete.

Anuncios.

Número 746.

Nomenclador general de España.

Cuaderno en folio mayor de esta importante obra, que contiene los datos concernientes á las posesiones del Norte y costa Occidental de África; los Resumenes provinciales y generales comentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un Apéndice que comprende las modificaciones que en su manera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.^a de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer, respecto a todos y cada uno de estos últimos, la superficie, población y edificios que tenían al comenzar el expresado periodo.

Se vende á una peseta cada ejemplar en la oficina de Trabajos Estadísticos, sita en la calle de Vinader número 11. — 25—30

Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato.—Informarán en la imprenta de este periódico.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. 10 »
ALEDO, por la subasta de consumos. 16 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. 16 »

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS**INTERESANTE**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe